Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº2

Secretaria Nº4

Expediente Nº178/2019

DENUNCIA NUEVO DOMICILIO ELECTRONICO.DENUNCIA DISPOSICION DE HONORARIOS. ACOMPAÑA.AUTORIZA.

Señor Juez:

LUIS ALEJANDRO GUASTI, Tº 97 Fº 494 CPACF, CUIT 20-25530900-6**,** en mi carácter de letrado apoderado de la demandada, constituyendo domicilio en la Avda. Antártida Argentina Nº 1355 (Zona de notificación Nº 147), DIRECCION NACIONAL de MIGRACIONES, **constituyendo domicilio electrónico en 30-68725662-6** en autos caratulados: **"ZHENG, JIE C/ EN- M INTERIOR OP Y V - DNM S/AMPARO POR MORA*", Expediente Nº178/2019***, a V.S. me presento y digo:

-I-

DENUNCIA NUEVO DOMICILIO ELECTRONICO

Que vengo por la presente a denunciar como nuevo domicilio electrónico el perteneciente a la Dirección Nacional de Migraciones: 30-68725662-6, el cual solicito se valide en el sistema LEX100.

-II-

DENUNCIA DISPOSICIÓN DE HONORARIOS

Que en cumplimiento con lo establecido en el art. 7, Anexo I de la Disposición Nro. DI-2020-1637-APN-DNM#MI, denuncio el RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS JUDICIALES vigente en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Acompaño copia de dicho acto y de acuerdo a lo estipulado en la misma cláusula, cito el artículo 40 del Decreto Nro. 34.952/47 que reglamenta la Ley Nro. 12.954**: "***Art. 40. – Los Representantes del Estado en juicio tendrán derecho a percibir los honorarios que se regulen a su favor en los juicios que intervengan, cuando los mismos sean a cargo de la parte*

contraria y abonado por ella, de acuerdo con las disposiciones que reglen la materia en los organismos que representen".

En igual sentido, manifiesto expresamente la conformidad con dicho régimen y destaco que cualquier otro profesional que represente a mi mandante, está facultado para pedir la regulación, libramiento, transferencia de honorarios regulados y percibir fondos pertinentes en caso de ausencia, desvinculación, impedimento, fallecimiento o cualquier otra circunstancia alegada expresamente que imposibiliten su cobro oportuno por el profesional en cuyo favor se hubieren regulado, a fin de incorporarlos a dicho régimen de distribución.

-III-

AUTORIZA

A efectos de tomar vista, dejar nota, revisar, presentar y/o retirar escritos, oficios, cédulas, certificaciones o cualquier clase de documentación, practicar desgloses, sacar fotocopias, dejar nota en el Libro de Asistencia y toda cuanta otra tarea resulte necesaria a la procuración y seguimiento de las presentes actuaciones, autorizo conjunta o indistintamente, a los Dres. Alejandro Manuel López Ogando, Iván Posternak, Fernando Enrique Luna, Cintia Carina Torres Alejandro María Ruilópez, Ana Clara Blasco, Barbara Ailen Luque, Rocío Jorgelina Gómez, María Belén Navarro, Melina Martínez, Luis de Jesús Olivieri, María Florencia Martínez Cura, Enrique Rostom, Enrique Felipe Barrientos, Hugo Fernando Ezequiel Vallejos, Aldana Solange Olcese, María Eugenia Lachalde, Daniela Fernanda Lella, María Silvia Caminos, Sandra Viviana Carrafiello, Juan Cruz Vivono, Milton Guillermo Tolosa, Héctor Miguel Durante, Vanesa Paola Di Palma, Gustavo Esteban Goma, Martin Eduardo Rodríguez Toscano, Silvina Alejandra Tenasczuk, Roxana Laura Formia.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by LUIS ALEJANDRO GUASTI
Date: 2020.04.27 19:27:43 ART